

ORDENANZA Nº: 1123/93.-

Ramallo, 30 de noviembre de 1993

VISTO:

Los fondos recibidos del Ministerio de Acción Social con destino a solventar gastos de funcionamiento del Hospital José María Gomendio por PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,-);

Los fondos recibidos del ANSSAL con destino a adquirir medicamentos y alimentos para el Hospital José María Gomendio por PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,-);

El Decreto Nº 6079/93 del 17 de junio de 1993 por el que se amplía el crédito de la Partida 3-1 "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, Ejercicio 1993 en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,-); y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Hospital José María Gomendio en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,-) en la siguiente partida:

3.1.	Remesa Administración Central	
	Municipalidad de Ramallo	\$
80.000,-	-----	

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 1993 del Hospital José María Gomendio:

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.2.4.	Drogas, Pctos. Químicos, Farmacia y Lab.	\$ 10.000,-
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos	\$ 10.000,-
2.7.1.	Inst. de Prev. Social- Moratoria	\$ 60.000,-.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.-----